



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de diciembre de 2022

Acta N°44
Res. N° 3145/22
Exp. N°2022-25-1-004208
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5039/2022 para la adquisición de licencia de software CAD/BIM, capacitación e implementación de la metodología para el desarrollo de los proyectos y obras que se realizan en la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que con fecha 27 de octubre de 2022 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 18 de noviembre de 2022, por nota O-CSC/CUR-EDU-1248/2022 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción a la pertinencia del gasto.

IV) que con fecha 22 de noviembre de 2022 se cursaron las invitaciones a 2 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que con fecha 28 de noviembre de 2022 se realizó la apertura electrónica en ARCE, generándose el Acta de Apertura de la cual surge que se presentaron 2 ofertas pertenecientes a las empresas FLUSOR S.A y GEOSYS LIMITADA.

CONSIDERANDO: I) que, de las ofertas presentadas, la única que cumple con los requisitos formales y técnicos exigidos es la de la empresa FLUSOR S.A, ya que GEOSYS LIMITADA no presenta la oferta firmada ni la documentación que requiere el pliego de condiciones como obligatoria;

II) que se realizó la afectación N°3735/2022 por \$U 1.541.663 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y tres) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5039/2022 para la adquisición de licencia de software CAD/BIM, capacitación e implementación de la metodología para el desarrollo de los proyectos y obras que se realizan en la Unidad Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, disminuyendo una unidad del ítem 1 y aumentando una unidad del ítem 2, amparado en el punto 7) del pliego de condiciones, a la empresa FLUSOR S.A por un monto de \$U 1.541.663



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

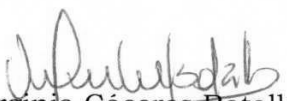
(pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y tres) más impuestos, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

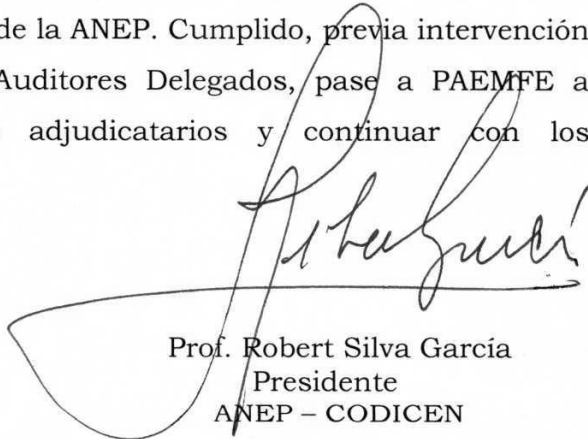
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas ampliadas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, previa intervención del gasto por parte de los Auditores Delegados, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN